

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 25-SP69449

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **PHOENIX TOWER INTERNATIONAL CHILE SPA**, R.U.T. N° 77.450.271-8, con domicilio en Av. Isidora Goyenechea 2800, piso 34, Oficina 3402A, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, que únicamente provea infraestructura física para telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N° 77 de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar dos (1) torres de telecomunicaciones, destinadas a soportar sistemas radiantes, según se indica a continuación:

Características tipo de soporte			
Nombre	Estructura	Altura (m)	Capacidad de Colocalización
CL-LL-1230	Monoposte (Radomo)	21	3
CL-LI-1212	Autosportada	42	3

Ubicación de torres de telecomunicaciones										Etapa
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						
				Latitud Sur			Longitud Oeste			
				Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.	
CL-LL-1230	Entre Lagos, Lote A6, Puyehue, Región Los Lagos, 1,25 Km por camino U-51 hacia el sur desde cruce carretera 215 y 372mts hacia el poniente de carretera U51 km.	Puyehue	De Los Lagos	40	41	39,10	72	36	42	1
CL-LI-1212	Lote B-11; San Miguel de Viluco, Marchigüe, Región Libertador General Bernardo O'Higgins, a 195mts hacia el oriente por camino I- 160, desde cuce los Espinos.	Marchigüe	Del Libertador General Bernardo O'Higgins	34	17	35,10	71	37	59,10	1

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 mes	12 meses	24 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



José Enrique Bustos Díaz
 Jefe División Concesiones (S)
 02/07/2025 09:48



Fecha Publicación: Viernes 11 de Julio 2025
 Enlace permanente: <https://legales.cooperativa.cl/?p=229103>

